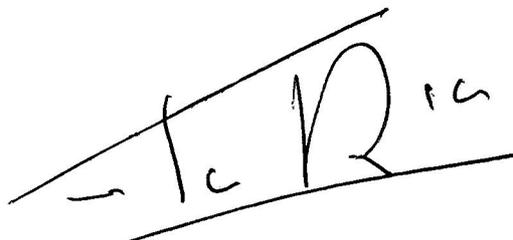


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. Belén HOYO JULIÁ, Diputada por Valencia, D. José Antonio BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁNDEZ, Diputado por Salamanca y D. Pablo HISPÁN IGLESIAS DE USSEL, Diputado por Granada, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

Según el artículo 25 del Reglamento del Instituto Cervantes, la selección del personal del Instituto Cervantes se realiza mediante convocatoria pública y conforme a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, sin perjuicio de las especialidades que resulten de aplicación al personal directivo. ¿Existe alguna especificidad en el nombramiento del director del Instituto Cervantes de Los Ángeles más allá de que ha trabajado en diferentes gobiernos socialistas como personal de confianza?

Madrid, 13 de junio de 2022



Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo:
LOS DIPUTADOS

